

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 10 ABR. 2014

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000085-2014/GPP/RENIEC (18MAR2014), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000523-2014/GPP/SGP/RENIEC (18MAR2014), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000012-2014/GAJ/RENIEC (24MAR2014), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28411, Ley General del Presupuesto, en sus Capítulos I y II establece los procedimientos de las fases presupuestarias para la Programación y Formulación del Presupuesto de las entidades del sector público;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos.

Que el artículo 3° de la precitada Directiva dispone que mediante resolución del Titular de la entidad, se conforme una Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva Multianual; asimismo, establece que deberá estar integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces, quien la presidirá y estará integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, quienes serán responsables de los resultados del trabajo de la comisión de según sus competencias.

Que de igual manera, la Directiva establece que las funciones de la Comisión Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, serán las siguientes: (i) revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados, (ii) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, (iii) determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, Productos y otros de carácter relevante, (iv) evalúa si la capacidad institucional es capaz de brindar la producción de bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, (v)

prioriza los Programas Presupuestales, en función de la información sobre resultados, (vi) optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, (vii) optimiza las Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad, (ix) determina las metas conforme al indicador establecido en el inciso e) del artículo 2 de la precitada Directiva, (x) determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas, (xi) define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y presenta al titular de la entidad el Resumen ejecutivo de la programación y formulación;

Que, en consecuencia, corresponde constituir la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una Perspectiva Multianual; y designar a los representantes de la citada Comisión, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos; y

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

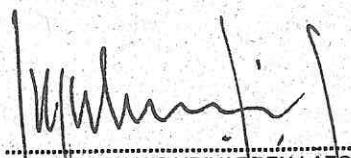
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la "Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con Perspectiva Multianual" encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual del presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01; que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá;
- Gerente de Administración;
- Gerente de Talento Humano;
- Gerente de Operaciones Registrales;
- Gerente de Registro de Identificación;
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;
- Gerente de Registros Civiles;
- Gerente de Procesos de Registros Civiles;
- Gerente de Certificación y Registro Digital;
- Gerente de Tecnología de la Información;
- Gerente de Registro Electoral; y,
- Gerente de Calidad e Innovación.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva